



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0602-2026-MPP/A

Puno, 05 de mayo del 2026

VISTOS: El Informe N° 058-2026-MPP/GM, de fecha 22 de abril del 2026, Informe N° 047-2026-MPP/GMASS, de fecha 20 de abril del 2026, Informe N° 130-2026-MPP/GMASS/SGGASP/JCFC, de fecha 17 de abril del 2026 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Además, en el numeral 8) del citado artículo establece que es competencia municipal desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

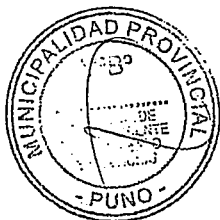
Que, el artículo 29° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental señala que las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administrarán la Información Ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema Nacional de Información Ambiental.

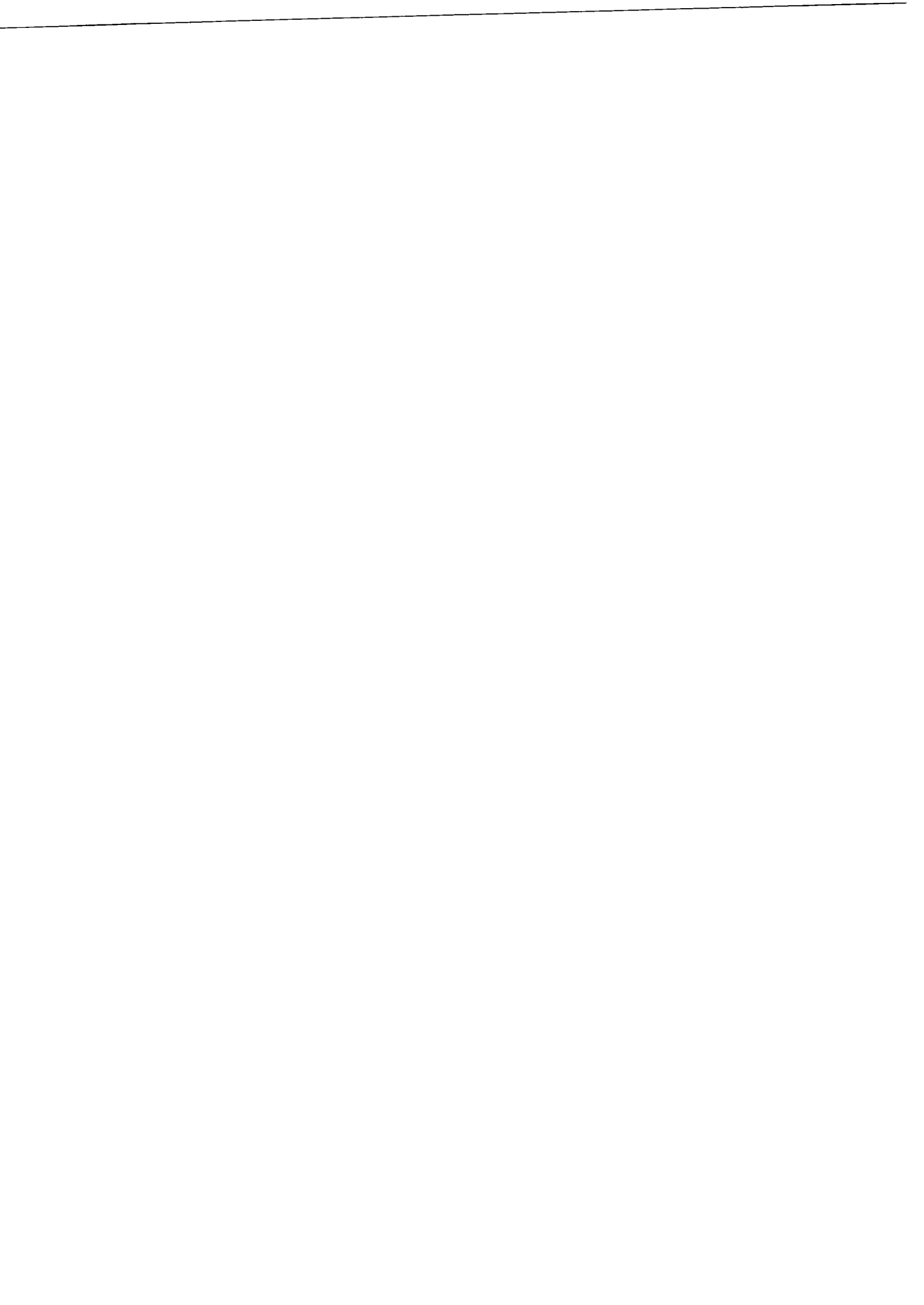
Que, el artículo 35° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente señala que el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, con el objeto de regular los alcances de dicho Sistema Nacional, estableciendo las disposiciones para la actuación del Ministerio del Ambiente (MINAM) y de las demás entidades de la administración pública que generen o posean información ambiental.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del SINIA, establece que las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los servidores o funcionarios públicos, titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, la cual es comunicada al MINAM, a través de su Mesa de Partes.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, se aprueban los Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, como documento técnico que contiene un conjunto de procedimientos y orientaciones técnicas







Municipalidad Provincial de Puno

dirigidas a las entidades que generan o poseen información ambiental a fin de permitir una adecuada incorporación y uso de la información ambiental a través de la mencionada plataforma digital.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000036-2026-MINAM-VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental del MINAM solicita designar a los representantes, titular y alterno, de la Municipalidad Provincial de Puno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, a través de la Resolución respectiva.

Que, mediante Informe N° 130-2026-MPP/GMASS/SGGASP/JCFC, de fecha 17 de abril del 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita la emisión de la Resolución, mediante la cual se designe a un representante titular y un alterno, quienes serán responsables de la incorporación, gestión y actualización de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA. Así mismo, corresponde adjuntar el formato de registro de los miembros titular y alterno establecido con los datos de los representantes designados, conforme a los alineamientos vigentes.

Que, la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, mediante Informe N° 047-2026-MPP/GMASS, de fecha 20 de abril del 2026, remite el Informe N° 130-2026-MPP/GMASS/SGGASP/JCFC, de fecha 17 de abril del 2026, mediante el cual se sustenta la necesidad de emitir la Resolución de Designación de representantes del Gobierno Local, Titular y Alterno, ante el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) en cumplimiento de la norma vigente.

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 058-2026-MPP/GM, de fecha 22 de abril del 2026, señala que en cumplimiento del marco normativo la Municipalidad Provincial de Puno, debe emitirse la Resolución mediante la cual se designe a un representante titular y un alterno quienes serán responsables de la incorporación, gestión y actualización de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA. Asimismo, corresponde adjuntar el formato de registro de los miembros titular y alterno establecido con los datos de los representantes designados, conforme a los lineamientos vigentes.

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás que correspondan conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Representante Titular y Representante Alterno de la Municipalidad Provincial de Puno - Departamento de Puno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) del Ministerio del Ambiente, cuyos datos se detallan a continuación:

| | |
|---|--|
| Sr. HUGO INCAHUANACO INCAHUANACO | TITULAR |
| DNI | 42705237 |
| Cargo: | Especialista en Gestión Ambiental |
| Unidad Orgánica u Órgano de Línea de Procedencia: | Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública. |
| Correo Electrónico: | hugazoc@gmail.com |
| Teléfono Móvil | 988445512 |
| Sra. CANDY GUILLEN LUQUE | ALTERNO |
| DNI | 44814970 |
| Cargo: | Especialista en Promoción y Desarrollo ambiental |
| Unidad Orgánica u Órgano de Línea de Procedencia: | Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública |
| Correo Electrónico: | Cguillen 232@gmail.com |
| Teléfono Móvil | 951625095 |





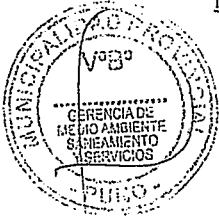


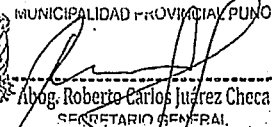
Municipalidad Provincial de Puno

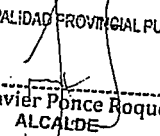
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios y a los responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE